

RESOLUCIÓN No. 3579

19 MAY 2017

Por la cual se hacen unos nombramientos en empleos de carácter temporal

**LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de la delegación conferida mediante Resolución No. 1888 del 22 de abril de 2015 expedida por la Dirección General.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal para entre otras, suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo y desarrollar programas o proyectos de duración determinada en los procesos misionales y de apoyo.

Que mediante Decreto No. 2138 del 22 de diciembre de 2016, el Gobierno Nacional aprobó la creación de una planta de carácter temporal en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – para el período comprendido a partir del 2 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

Que mediante Resolución No. 0532 del 03 de febrero de 2017, se distribuyeron los cargos de la planta de personal de carácter temporal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia De la Fuente de Lleras”, creados mediante el Decreto 2138 de 2016, en cada una de las Regionales del Instituto y conforme a los programas específicos para los cuales éstos fueron creados en los siguientes proyectos: I) Asistencia a la Primera Infancia a Nivel Nacional; II) Protección -Acciones para Preservar y Restituir el Ejercicio Integral de los Derechos de la niñez y la familia; III) Asistencia al modelo de intervención social del ICBF a Nivel Nacional.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.3 del Decreto 1083 de 2015 la provisión de cargos de carácter temporal se realizará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer. Cuando, excepcionalmente no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión del empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que la Corte Constitucional, en sentencia C-288 de 2014, estableció los parámetros a seguir para la provisión de los empleos de carácter temporal así:

RESOLUCIÓN No. 3579

19 MAY 2017

Por la cual se hacen unos nombramientos en empleos de carácter temporal

" i) Para la provisión de los empleos temporales los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil anexando como mínimo la información exigida en el artículo 19 de la Ley 909 de 2004.

ii) En caso de ausencia de lista de elegibles se debe dar prioridad a la selección de personas que se encuentren en carrera administrativa, cumplan los requisitos para el cargo y trabajen en la misma entidad.

iii) Se deberá garantizar la libre concurrencia en el proceso a través de la publicación de una convocatoria para la provisión del empleo temporal en la página web de la entidad con suficiente anticipación.

iv) El procedimiento de selección para los empleos temporales deberá tener en cuenta exclusivamente factores objetivos como: el grado de estudios, la puntuación obtenida en evaluaciones de Estado como las pruebas ICFES, ECAES, Saber Pro y Saber, la experiencia en el cumplimiento de funciones señaladas en el perfil de competencias y otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar."

Que dando cumplimiento a la fase I prevista en la sentencia C-288 de 2014, el ICBF mediante oficio No. S-2016-644046-0101 del 2 de diciembre de 2016, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC certificar la existencia de lista de elegibles para la provisión de tres mil setecientos treinta y siete (3737) vacantes de empleos de carácter temporal, creados mediante el Decreto 2138 del 22 de diciembre de 2016.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil respondió mediante oficio No. 20171020007471 del 12 de enero de 2017: "...La Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a realizar el estudio técnico en concordancia con lo estipulado en el numeral 3° del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.3 del Decreto 1083 de 2015, y verificadas las listas que conforman el Banco Nacional de Listas de Elegibles se constató la viabilidad de hacer uso de las listas de elegibles que se relacionan a continuación, tal como consta en certificación de fecha 12 de diciembre de 2016, expedida por el analista ", refiriéndose entre otros empleos a los de Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 13.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil reportó para las vacantes del empleo mencionado la información de veintisiete (27) elegibles, advirtiendo que se debía comunicar a los seleccionados para que manifestaran su interés o no en el empleo ofrecido, procedimiento que fue cumplido por la Dirección de Gestión Humana del ICBF, contactando a cada persona en orden de elegibilidad obteniendo los siguientes resultados:

RESOLUCIÓN No. 3579

19 MAY 2017

Por la cual se hacen unos nombramientos en empleos de carácter temporal

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	ULTIMA MANIFESTACIÓN	REGIONAL SELECCIONADA	UBICACIÓN OPCIONAL
1	MARIA ELIZABETH ALFONSO PEREZ	52.458.796	MANIFESTACIÓN NEGATIVA 01/03/2017		
2	JUAN DAVID PEREZ CAMARGO	1.022.396.179	LUEGO DE REQUERIRSE MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 22 DE FEBRERO DE 2017, GUARDÓ SILENCIO.		
3	NUBIA CATALINA VELASCO RUIZ	52.798.003	MANIFESTACIÓN POSITIVA 24/02/2017	Reg. Bogotá	
4	JUAN MAURICIO ORGANISTA PEREZ	79.628.502	MANIFESTACIÓN POSITIVA 10/02/2017	Reg. Bogotá	2. Dirección General
5	JOSE ARTURO PEÑA PERDOMO	80.242.335	MANIFESTACIÓN POSITIVA 07/02/2017	Reg. Bogotá	1. Dirección General 2. Reg. Cundinamarca
6	YURNEY ALVAREZ LÓPEZ	1.110.480.916	MANIFESTACIÓN NEGATIVA 16/03/2017		
7	NICOLAS STIVEN MORENO MARTINEZ	1.016.065.285	MANIFESTACIÓN POSITIVA 06/02/2017	Reg. Bogotá	2. Dirección General
8	DAVID FELIPE CRISTANCHO SANCHEZ	1.019.101.956	MANIFESTACIÓN NEGATIVA 24/02/2017		
9	CATHERINE CAINA PÉREZ	53.039.118	MANIFESTACIÓN POSITIVA 06/02/2017	Reg. Santander	
10	KATHERINE PAOLA ARIAS RODELO	1.047.387.447	MANIFESTACIÓN POSITIVA 08/02/2017	Reg. Atlántico	1. Reg. Magdalena, 2. Reg. Cesar 3. Reg. Córdoba 4. Reg. La Guajira 5. Reg. Bogotá
11	AGUSTIN BUITRAGO SARMIENTO	79.885.446	MANIFESTACIÓN POSITIVA 06/02/2017	Reg. Bogotá	1. Dirección General 2. Reg. Cundinamarca
12	ALEYDA AYALA CHAVARRÍA	1.018.467.374	LUEGO DE REQUERIRSE MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 22 DE FEBRERO DE 2017, GUARDÓ SILENCIO.		
13	NATALY RIOS LIBERATO	1.010.174.508	MANIFESTACIÓN NEGATIVA 06/02/2017		

RESOLUCIÓN No.

3579

19 MAY 2017

Por la cual se hacen unos nombramientos en empleos de carácter temporal

14	YANETH KATHERINE GARZÓN BARRAGÁN	1.032.439.379	DESISTIÓ DE LA POSTULACIÓN MEDIANTE CORREO DEL 3 DE ABRIL DE 2017	Reg. Bogotá	1. Reg. Cundinamarca
15	MARTHA YAMILE JIMENEZ CADAVID	52.353.390	MANIFESTACIÓN POSITIVA 06/02/2017	Reg. Bogotá	1. Reg. Cundinamarca 2. Dirección General
16	DARIO ALEJANDRO CASTAÑO SEPULVEDA	80.844.950	LUEGO DE REQUERIRSE MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 22 DE FEBRERO DE 2017, GUARDÓ SILENCIO.		
17	BLANCA NIDYA TIBANA CHAPARRO	1.019.028.369	MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 9 DE FEBRERO RECHAZÓ LA POSTULACIÓN		
18	VICTOR MANUEL APONTE LOPEZ	1.048.848.369	LUEGO DE REQUERIRSE MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 22 DE FEBRERO DE 2017, GUARDÓ SILENCIO.		
19	JOHAN SEBASTIAN LUIS POVEDA	1.019.088.130	LUEGO DE REQUERIRSE MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 22 DE FEBRERO DE 2017, GUARDÓ SILENCIO.		
20	GLORIA ALEJANDRA PINZON SANTIAGO	1.016.059.536	LUEGO DE REQUERIRSE MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 22 DE FEBRERO DE 2017, GUARDÓ SILENCIO.		
21	GABRIELA BARRANTES DIAGO	1.015.444.308	MANIFESTACIÓN POSITIVA 24/02/2017	Reg. Bogotá	Reg. Cundinamarca Dirección General
22	GABRIEL ANGEL BUSTOS CRUZ	79.698.739	LUEGO DE REQUERIRSE MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 22 DE FEBRERO DE 2017, GUARDÓ SILENCIO.		

Que la Dirección de Gestión Humana del ICBF certificó que las personas relacionadas en la parte resolutive del presente acto administrativo, cumplen con los requisitos para ser nombrados en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 13.

Que las personas nombradas en la parte resolutive estarán sujetas a evaluación según los procedimientos que adopte el ICBF para los servidores públicos de Planta Temporal.

RESOLUCIÓN No. 3579

19 MAY 2017

Por la cual se hacen unos nombramientos en empleos de carácter temporal

Que, cumplidos los requisitos, es procedente realizar el nombramiento de las personas que se relacionan en el presente acto administrativo, en el empleo de carácter temporal allí señalado, hasta el 31 de diciembre de 2017, precisando que si una vez vencido este término, el nombramiento no es prorrogado, quien lo ocupe quedará automáticamente desvinculado del servicio.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Nombrar en la **Regional Atlántico**, en el proyecto “*Asistencia al Modelo de Intervención Social del ICBF a Nivel Nacional*” hasta el 31 de diciembre de 2017, a la(s) siguiente(s) persona(s) en el empleo temporal que se relaciona a continuación así:

DEPENDENCIA	C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL CARGO, CÓDIGO Y GRADO	PERFIL	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
GRUPO JURÍDICO	1.047.387.447	KATHERINE PAOLA ARIAS RODELO	AXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 13	AUXILIAR	\$ 1.227.623 ,00

PARÁGRAFO: Si una vez vencido el término de duración, el nombramiento no es prorrogado, quien lo ocupe quedará automáticamente retirado del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Nombrar en la **Regional Bogotá**, en el proyecto “*Asistencia al Modelo de Intervención Social del ICBF a Nivel Nacional*” hasta el 31 de diciembre de 2017, a la(s) siguiente(s) persona(s) en el empleo temporal que se relaciona a continuación así:

DEPENDENCIA	C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL CARGO, CÓDIGO Y GRADO	PERFIL	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
GRUPO DE RECAUDO	52.798.003	NUBIA CATALINA VELASCO RUIZ	AXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 13	AUXILIAR	\$ 1.227.623 ,00
GRUPO DE RECAUDO	79.628.502	JUAN MAURICIO ORGANISTA PEREZ	AXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 13	AUXILIAR	\$ 1.227.623 ,00

RESOLUCIÓN No. 3579

19 MAY 2017

Por la cual se hacen unos nombramientos en empleos de carácter temporal

DEPENDENCIA	C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL CARGO, CÓDIGO Y GRADO	PERFIL	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
GRUPO DE RECAUDO	80.242.335	JOSE ARTURO PEÑA PERDOMO	AXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 13	AUXILIAR	\$ 1.227.623 ,00
GRUPO JURÍDICO	1.016.065.285	NICOLAS STIVEN MORENO MARTINEZ	AXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 13	AUXILIAR	\$ 1.227.623 ,00

PARÁGRAFO: Si una vez vencido el término de duración, el nombramiento no es prorrogado, quien lo ocupe quedará automáticamente retirado del servicio.

ARTÍCULO TERCERO. - Nombrar en la **Regional Cundinamarca**, en el proyecto “*Asistencia al Modelo de Intervención Social del ICBF a Nivel Nacional*” hasta el 31 de diciembre de 2017, a la(s) siguiente(s) persona(s) en el empleo temporal que se relaciona a continuación así:

DEPENDENCIA	C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL CARGO, CÓDIGO Y GRADO	PERFIL	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
GRUPO FINANCIERO	52.353.390	MARTHA YAMILE JIMENEZ CADAVID	AXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 13	AUXILIAR	\$ 1.227.623 ,00
GRUPO JURÍDICO	1.015.444.308	GABRIELA BARRANTES DIAGO	AXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 13	AUXILIAR	\$ 1.227.623 ,00

PARÁGRAFO: Si una vez vencido el término de duración, el nombramiento no es prorrogado, quien lo ocupe quedará automáticamente retirado del servicio.

ARTÍCULO CUARTO. - Nombrar en la **Sede de la Dirección General**, en el proyecto “*Asistencia al Modelo de Intervención Social del ICBF a Nivel Nacional*” hasta el 31 de diciembre de 2017, a la(s) siguiente(s) persona(s) en el empleo temporal que se relaciona a continuación así:

RESOLUCIÓN No. 3579

19 MAY 2017

Por la cual se hacen unos nombramientos en empleos de carácter temporal

DEPENDENCIA	C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL CARGO, CÓDIGO Y GRADO	PERFIL	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
GRUPO DE TESORERÍA	79.885.446	AGUSTIN BUITRAGO SARMIENTO	AXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 13	AUXILIAR	\$ 1.227.623 ,00

PARÁGRAFO: Si una vez vencido el término de duración, el nombramiento no es prorrogado, quien lo ocupe quedará automáticamente retirado del servicio.

ARTÍCULO QUINTO. - Nombrar en la **Regional Santander**, en el proyecto "Asistencia al Modelo de Intervención Social del ICBF a Nivel Nacional" hasta el 31 de diciembre de 2017, a la(s) siguiente(s) persona(s) en el empleo temporal que se relaciona a continuación así:

DEPENDENCIA	C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL CARGO, CÓDIGO Y GRADO	PERFIL	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
GRUPO JURÍDICO	53.039.118	CATHERINE CAINA PÉREZ	AXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 13	AUXILIAR	\$ 1.227.623 ,00

PARÁGRAFO: Si una vez vencido el término de duración, el nombramiento no es prorrogado, quien lo ocupe quedará automáticamente retirado del servicio.

ARTÍCULO SEXTO. - Las personas nombradas en la presente Resolución serán evaluadas conforme a los procedimientos que adopte el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para los servidores de Planta Temporal.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Las funciones que cumplirán las personas vinculadas mediante la presente resolución, serán las que se establecen en el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución No. 13436 del 29 de diciembre de 2016 y sus modificatorias.

ARTÍCULO OCTAVO. - La posesión de las personas nombradas deberá realizarse de acuerdo con la delegación conferida mediante Resolución No.1888 del 22 de abril de 2015, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para desempeñar el cargo conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones vigente, así como los requisitos para posesión.

PARÁGRAFO: De no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, el Director Regional se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito a

RESOLUCIÓN No. 3579 11 9 MAY 2017

Por la cual se hacen unos nombramientos en empleos de carácter temporal

la Dirección de Gestión Humana para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido (s).

ARTÍCULO NOVENO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

11 9 MAY 2017



MARTHA YOLANDA CIRO FLOREZ
Secretaria General

Elaboró: Diana Gineth Dávila Turga
Revisó: Nalivy Consuelo Noy Copete DGH / Diego Fernando Macías Bernal DGH / Jennifer Alejandra Mogollón SG
Aprobó: Carlos Enrique Garzón Gómez